



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

SUMILLA: Divorcio Ulterior

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Yo, identificado(a) con DNI N° edad ocupación con domicilio real en en el procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido ante vuestra municipalidad, atentamente digo:

Que, habiendo sido emitida la Resolución N° ... de fecha/...../....., con la cual se declara la separación convencional del(a) recurrente con don(ña)

habiendo transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución, dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y; artículo 13° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-20089-JUS, solicito a usted se sirva emitir la correspondiente Resolución declarando la disolución de nuestro vínculo matrimonial, debiendo disponer se proceda con la anotación e inscripción en los registros correspondientes de la declaración solicitada.

Adjunto la siguiente documentación (marcar en el recuadro correspondiente la documentación que se adjunta):

- a. Copia simple y legible del documento de identidad del(a) solicitante.
b. Copia de la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional.
c. Poderespecie l inscrito ante la Oficina de Registros Públicos-SUNARP (Vigente)
d. Recibo de pago de la tasa correspondiente.

Grid for marking documentation items

PORTANTO:

A usted señor Alcalde, solicito se sirva tramitar la presente solicitud de acuerdo a ley, y; previas las diligencias correspondientes, se declare el DIVORCIO ULTERIOR solicitado.

Villa El Salvador, ___ de de 20__

Firma



Huella

Nombres y Apellidos:.....

DNI N°:

Teléfono de contacto:

Autorizo a que todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, sean notificados al siguiente correo electrónico:

IMPORTANTE: Se presume que todos los documentos y las declaraciones formuladas por los cónyuges responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, con sujeción a las responsabilidades civiles, penales y administrativas establecidas por la ley si se detectara la falsedad de los documentos presentados o de las declaraciones consignadas (Art. 7° del D.S. N° 009-2008-JUS).